



Recibo No. 9584435, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826766XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S.
Nit.: 901182882-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1017790-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 22 de mayo de 2018
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 5 #59-05 OFICINA 72B
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contabilidad@bioagrotechnology.com
Teléfono comercial 1: 3147769756
Teléfono comercial 2: 3163246563
Teléfono comercial 3: 3958401

Dirección para notificación judicial: KR 43 # 5 A - 35
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidad@bioagrotechnology.com
Teléfono para notificación 1: 3147769756
Teléfono para notificación 2: 3163246563
Teléfono para notificación 3: 3958401

La persona jurídica BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9584435, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826766XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de mayo de 2018 de Dagua ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2018 con el No. 9362 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S ZOMAC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 26 de febrero de 2020 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2020 con el No. 8846 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Dagua a Cali .

Por Acta No. 1-2022 del 07 de marzo de 2022 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2022 con el No. 10685 del Libro IX ,cambio su nombre de BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S ZOMAC. . por el de BIOAGRO TECHNOLOGY S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encunetra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Actividades principales de la empresa: la empresa que por este acto se constituye como Sociedad por Acciones simplificada Zomac tiene como actividades principales las siguientes:

1. actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos y tratamiento de aguas residuales.
2. comercialización de productos, insumos y maquinaria para proveer servicios ambientales en temas agropecuarios y de tratamiento de aguas.
3. venta de equipos de tecnología que mejoren los procesos productivos incluyendo los relacionados con energías alternativas.
4. asesoría técnica y científica en los ámbitos agropecuarios, agroambientales y de energías alternativas.
5. diseñar, elaborar, construir obras relacionadas con proyectos productivos agropecuarios, ambientales y de energías alternativas, entre otros.
6. otras actividades relacionadas con el sector agropecuario en general.
7. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan desarrollar la sociedad.

Recibo No. 9584435, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826766XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto indeterminado de la empresa: además de las actividades principales, la empresa que por este acto se constituye como S.A.S. Zomac puede realizar cualquier actividad civil o comercial lícita en territorio nacional o en el extranjero y en desarrollo de estas podrá, entre otras:

1. celebrar negocios jurídicos civiles comerciales o estatales a título oneroso o gratuito respecto de bienes muebles, inmuebles o inmateriales.
2. celebrar negocios jurídicos de intermediación, de corretaje, agencias de negocios y la representación de firmas nacionales o extranjeras.
3. fabricar, transformar, manufacturar y circular todo tipo de bienes.
4. dar o recibir en depósito mercaderías, provisiones o suministros.
5. organizar espectáculos públicos y el expendio de toda clase de bienes y servicios.
6. organizar o participar en ferias, congresos, simposios, etc., de su interés.
7. apoyar u organizar actividades de educación continuada de su interés.
8. celebrar negocios jurídicos editoriales, litográficos, fotográficos, informativos o de propaganda.
9. celebrar negocios jurídicos de obra o construcción, reparación, montaje, instalación u ornamentación.
10. celebrar negocios jurídicos para el aprovechamiento y explotación mercantil de las fuerzas o recursos de la naturaleza.
11. celebrar negocios jurídicos de promoción de negocios y los de compra, venta, administración, custodia o circulación de toda clase de bienes.
12. celebrar los demás negocios jurídicos civiles, comerciales o estatales que no requieran permiso especial.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$70,000,000
No. de acciones:	700
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$70,000,000
No. de acciones:	700
Valor nominal:	\$100,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$70,000,000
No. de acciones:	700
Valor nominal:	\$100,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente y representante legal. la sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos

Recibo No. 9584435, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826766XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociales. El gerente será designado por la asamblea general de accionistas para periodos de un (1) año. En caso de no producirse elecciones, el gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta cuando se le nombre su reemplazo. La sociedad contará con un suplente quien será designado por la asamblea general de accionistas para periodos de un (1) año; el suplente reemplazará al gerente general en sus faltas temporales o absolutas.

Parágrafo primero. El gerente está directamente subordinado a la asamblea general de accionistas, deberá oírle y acatarla cuando de conformidad con la ley o con los estatutos sea necesario y en tal caso obrara de acuerdo con ellos.

Parágrafo segundo. El gerente podrá realizar y celebrar los actos y contratos que tienda a suplir los fines de la sociedad. no obstante, requerirá de la previa autorización de la junta directiva para celebrar y ejecutar todo acto o contrato cuya cuantía exceda de ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 s. m. l. v.)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. el gerente general tendrá las más amplias facultades administrativas y dispositivas. será el representante legal de la sociedad y en consecuencia está facultado para otorgar representación judicial, girar cheques, letras, pagares y en general títulos valores y negociar con ellos, comprar, vender, arrendar, hipotecar, preñar, permutar, dar o recibir en mutuo o comodato; llevar en general, la representación de la sociedad; nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales; nombrar árbitros, recibir, desistir, transigir, y sustituir; nombrar los empleados que considere necesarios y removerlos y revisar sus funciones; celebrar los contratos de trabajo a que haya lugar; presentar un informe sobre la marcha general de los negocios a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias; elaborar, un proyecto de distribución de utilidades; certificar con su firma los balances de la sociedad, así como los títulos de las acciones, que se expidan; garantizar con los bienes de la compañía las obligaciones de ésta; llevar a cabo la liquidación de la sociedad en el caso que la asamblea general de accionistas no designare otro u otros liquidadores; mantener a la asamblea general de accionistas al corriente y en forma detallada, de la marcha de los negocios y darles todos los informes que le soliciten y en general las demás funciones que le asigne o le delegue asamblea y que sean delegables por naturaleza.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1-2022 del 07 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2022 con el No. 10686 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9584435, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826766XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE	FELIPE MEDINA YOSHIOKA	C.C.1144051475
LEGAL		
SUPLENTE	HUGO KURATOMI NAKAYAMA	C.C.94498757

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 004 del 26/02/2020 de Asamblea General De Accionistas	8846 de 22/07/2020 Libro IX
ACT 1-2022 del 07/03/2022 de Asamblea General De Accionistas	10685 de 02/06/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3900
Actividad secundaria Código CIIU: 9329
Otras actividades Código CIIU: 4653
Otras actividades Código CIIU: 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

Recibo No. 9584435, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826766XX2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$734,569,612

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3900

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.